Resolución Administrativa Nº 391 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho, 26 JUL 2023

VISTO: El Informe Nº 344-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 12 de julio del 2023, solicitud, de fecha 12 de mayo del 2023, sobre reconocimiento, cálculo y entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo, e Informe Escalafonario; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1153, se regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de Salud al servicio del Estado, cuya finalidad es que el Estado alcance mayores niveles de eficacia, eficiencia y preste efectivamente servicios de calidad en materia de salud al ciudadano, a través de una política integral de compensaciones y entregas económicas que promueve el desarrollo del personal de la salud;

Que, mediante Decreto Supremo Nº 015-2018-SA – se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, con el objeto de establecer las normas reglamentarias y complementarias para la aplicación del Decreto Legislativo Nº 1153, que establece la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, en adelante Decreto Legislativo;

Que, el numeral 9.1 del artículo 9 del Decreto Supremo Nº 015-2018-SA - Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, que regula la Política Integral de Compensaciones y Entregas Económicas del Personal de la Salud al Servicio del Estado, señala; la **entrega económica por cumplir 25 o 30 años de servicio efectivo**, será un monto equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales al cumplir veinticinco (25) años de servicio efectivo al Estado, y de tres (3) valorizaciones principales mensuales al cumplir treinta (30) años de servicio efectivo al Estado. Asimismo; los numerales 10.3 y 10.1 del artículo 10 del precitado Decreto Supremo, señala; las entregas económicas por 25 o 30 años de servicios efectivos (...), se debe considerar los criterios y condiciones establecidas al momento de cumplirse al tiempo de servicio, no tienen carácter pensionable, no están sujetas a cargas sociales, ni forman parte de la base de cálculo para determinación de la compensación por tiempo de servicios, encontrándose afectas al impuesto a la renta;

Que, mediante Resolución Ministerial Nº 834-2018/MINSA, se aprueba el documento técnico denominado "Lineamientos para la aplicación de las normas establecidas en el Reglamento del Decreto Legislativo Nº 1153, aprobado por Decreto Supremo Nº 015-2018-SA", con la

Resolución Administrativa N° 391 -2023

HR"MAMLL"A-OA-UP.

Ayacucho,.....

finalidad de establecer los lineamientos técnicos para la adecuada ejecución, supervisión y evaluación de las normas establecidas en el Reglamento del D. LEG. Nº 1153, relacionado al reconocimiento y otorgamiento de las compensaciones y entregas económicas para el personal de la salud.

Que, el numeral 5.2 de la precitada resolución ministerial, señala; la entrega económica por 25 años de servicio, es equivalente a dos (2) valorizaciones principales mensuales que la entidad otorga por única vez al personal de la salud como retribución al cumplir veinticinco años de servicios efectivos prestados al Estado, teniendo en cuenta requisitos y condiciones, (...);

De otro lado, la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 1153, dispone que, a partir del año 2014, para fines de pago de las compensaciones económicas y entregas económicas, se requieren que los datos personales de los beneficiarios y planillas de pago se encuentren expresamente descritos y registrados en el AIRHSP, debido a que los datos registrados en el referido aplicativo sirven de base para las fases de programación, formulación, aprobación, ejecución y evaluación del proceso presupuestario, para programar las obligaciones sociales y previsionales; y los gastos en personal de salud;

Que, mediante solicitud de fecha 12 de mayo del 2023, la servidora nombrado Indira Tenorio Aguirre, solicita reconocimiento y entrega económica por cumplir 25 años de servicio efectivo al Estado, adjuntando su copia de DNI, constancia mensualizada de haberes e Informe Escalafonario, entre otros;

Que, mediante Informe N° 344-2023-GRA/GRDS/DIRESA-HR"MAMLL"-ADM-A-UP/ARP/JDGE, de fecha 12 de julio del 2023, el jefe de Remuneraciones y Planillas, informa el cálculo por entrega económica de 25 años de servicio efectivo al Estado de la servidora nombrado Indira Tenorio Aguirre;

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-GRA/DIRESA/HR"MAMLL"A-DE, de fecha 08 de abril de 2022, se ha resuelto; DELEGAR a la Unidad de Personal del Hospital Regional "Miguel Ángel Mariscal Llerena" de Ayacucho, la facultad de formalizar las acciones de personal sujetos al Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, N° 1057 y N° 1153, entre otras la emisión de Resolución Administrativa y suscripción de Contratos, renovaciones, prórrogas y resolución de contratos, con conocimiento previo del titular de la entidad;